

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11666598



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186418

SANTIAGO, 12 de Julio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. HORNA ARTEAGA, Jesus Apolinar	(T) PERUANA
2. REYES ROSSO, Cesar	(T) DOMINICANA
3. FIGUEROA RODRIGUEZ, Rosa Linda	(T) DOMINICANA
4. ALEGRIA ESCOBAR, Raquel	(T) COLOMBIANA
5. VALVERDE RUBIO, Isabel Mirtha	(T) PERUANA
6. BRICEÑO ENRIQUEZ, Karin Lisbeth	(T) PERUANA
7. VACA MONTANO, Giovana	(T) BOLIVIANA
8. BRAZOBAN NAVARRO, Yesica Yamaly	(T) DOMINICANA
9. POPA PEREZ, Jose Manuel	(T) DOMINICANA
10. DE LOS SANTOS DE LA CRUZ, Alfredo	(T) DOMINICANA
11. LUJAN MOYA, Claudia Gabriela	(T) PERUANA
12. FAJARDO CRUZ, Ferney	(T) COLOMBIANA
13. MORA, Diego Fernando	(T) COLOMBIANA
14. CRUCES PEÑA, Jorge Luis	(T) PERUANA
15. LEAL MEDINA, Nestor Ricardo	(T) VENEZOLANA
16. SANTOS REYES, Hiran Esau	(T) PERUANA
17. FLORISMA, Dieula	(T) HAITIANA
18. MONTERO CASTRO, Brayar	(T) DOMINICANA
19. MONTERO, Rafaela	(T) DOMINICANA
20. MURILLO GRUESO, Monica Johanna	(T) COLOMBIANA
21. JOSEPH, Alex	(T) HAITIANA
22. GUZMAN DIAZ, Aracelis	(T) DOMINICANA
23. FORTUNA DE LA CRUZ, Carlos Alberto	(T) DOMINICANA
24. VARGAS TORRES, Maria Isabel	(T) PERUANA
25. GAMBOA CASTRO, Jessica Patricia	(T) PERUANA
26. VEGA VIZCAINO, Meliza Isabel	(T) DOMINICANA
27. JUAN LAMATINA, Gedeon	(T) DOMINICANA

28. PEREZ REYES, Miguel Alejandro	(T) DOMINICANA
29. ADAMES NOLASCO, Maria Altagracia	(T) DOMINICANA
30. DEL ORBE, Cleiny	(T) DOMINICANA
31. VIZCAINO, Alexandra	(T) DOMINICANA
32. RAMIREZ PIMENTEL, Miledys	(T) DOMINICANA
33. VICENTE, Wendely Franqueline	(T) DOMINICANA
34. DE LA CRUZ FELIZ, Palermo	(T) DOMINICANA
35. CAPELLAN GUILLEN, Lucia	(T) DOMINICANA
36. PIMENTEL ROSARIO, Dawrys	(T) DOMINICANA
37. ALMONTE GARCIA, Prisman Beatriz	(T) DOMINICANA
38. DIAZ DIAZ, Idairi	(T) DOMINICANA
39. PINALES, Sury Dolores	(T) DOMINICANA
40. PARRA, Ana Julisa	(T) DOMINICANA
41. DE LOS SANTOS ROMERO, Alejandro	(T) DOMINICANA
42. DE PEÑA, Betty Maria	(T) DOMINICANA
43. LUIS BATISTA, Maria Esthel	(T) DOMINICANA
44. CORREA CABRERA, Frankelis	(T) DOMINICANA
45. PEÑA RIOS, Marco Antonio	(T) PERUANA
46. GUZMAN MENA, Emmanuel	(T) DOMINICANA
47. MURILLO CABEZAS, Jose David	(T) COLOMBIANA
48. SANCHEZ LUGO, Ronald	(T) COLOMBIANA
49. REGALADO MUÑOZ, Luis Gustavo	(T) PERUANA
50. LEUREYROS GUTIERREZ, Rodolfo Antonio	(T) PERUANA
51. ALCALA, Santo	(T) DOMINICANA
52. MARQUEZ SANCHEZ, Ronald Jose	(T) DOMINICANA
53. FAMILIA VELOZ, Franny Franqueline	(T) DOMINICANA
54. ARVELO FAJARDO, Miriam Eloisa	(T) DOMINICANA
55. MEJIA GROSS, Ruth Yaquelin	(T) DOMINICANA
56. TORRES, Paulina	(T) DOMINICANA
57. RODRIGUEZ MONTERO, Frandy	(T) DOMINICANA
58. CAÑON HERNANDEZ, Ruben Alexander	(T) COLOMBIANA
59. GARCES MALDONADO, Amy Isabella	(T) COLOMBIANA
60. MARTINEZ VALVERDE, Aylen Valentina	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 12/07/2019